



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ- ANCASH**

RUC: 20172267620



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043-2024-MDP

Pariacoto, 23 de octubre de 2024.

VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pariacoto en su Vigésima Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre del 2024, y el Informe de acción de fiscalización N°001-2024/RMMM correspondiente al Informe de fiscalización para la adquisición de mochilas y útiles escolares para la Municipalidad Distrital de Pariacoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos o asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8 de la mencionada ley establece que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, la Ley N°31812 - Ley que modifica la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N O 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del Ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales. Artículo 2. Modificación del artículo 9 de la Ley - 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - Se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: "ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL - Corresponde al concejo municipal: [...] 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 256-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ- ANCASH**

RUC: 20172267620



Que, con ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2024-MDP se APRUEBA el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, periodo 2024.

Que, mediante Informe de acción de fiscalización N°001-2024/RMMM correspondiente al Informe de fiscalización para la adquisición de mochilas y útiles escolares para la Municipalidad Distrital de Pariacoto se concluye que: A)EXISTE INCONSISTENCIAS DURANTE EL PROCESO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICION DE MOCHILAS Y ÚTILES ESCOLARES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024. B) NO EXISTE UN ACTA DE ENTREGA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O PADRON DE BENEFICIARIOS Y/O PANEL FOTOGRÁFICO QUE SUSTENTA LA ENTREGA DE LOS ÚTILES ESCOLARES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024.

De la exposición expuesta el regidor RICHARD JHON COLONIA VEGA, solicita al pleno de concejo derivar el presente informe de fiscalización a Gerencia Municipal para que desde sus competencias administrativas se derive a las instancias correspondientes para las acciones legales, según corresponda;

Que, en su vigésima sesión ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre del 2024, el pleno de concejo con la asistencia del alcalde Precilo Hugo Vergara Mejía y los regidores Wilson Enrique Abendaño Horna (Presente), Magdalena Magaly Sifuentes Reyes (Ausente), Rubén Mavilo Maguiña Mejía (Presente), Mariluz Pamela Llanque Broncano (Presente) y Richard Jhon Colonia Vega (Presente);

Estando de conformidad con lo acordado en la sesión de concejo y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; El Concejo con el voto UNANIME de los señores Regidores, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe de acción de fiscalización N°001-2024/RMMM correspondiente a la comisión que preside el regidor RICHARD JHON COLONIA VEGA sobre la adquisición de mochilas y útiles escolares para la Municipalidad Distrital de Pariacoto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, para que desde sus competencias administrativas se derive a las instancias correspondientes para las acciones legales, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General hacer de conocimiento a los señores Regidores, a la Gerencia Municipal y su difusión a través de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ- ANCASH

PRECILU HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE

Dirección: Jr. Miguel A. Morán N° 304, Plaza de Armas-Pariacoto
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com